



## ACUERDO

**Asunto: 30 - Modificación de los Planes Insulares de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2017 y 2022-2026, en relación con las actuaciones previstas para el municipio de El Sauzal.**

Vista la necesidad de modificar las actuaciones y presupuestos previstos en los Planes Insulares de Cooperación 2014-2017 y 2022-2026, en relación con el municipio de El Sauzal, con el objeto de adaptarlos a la situación actual de las mismas; y, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

### ANTECEDENTES

**Primero.-** El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2014 (B.O.P. nº 80, de 13 de junio de 2014) aprobó el Plan Insular de Cooperación 2014-2017, previendo la ejecución en el municipio de El Sauzal de la actuación “FASE I del Nuevo Cementerio Municipal de El Sauzal”, con un presupuesto de ejecución de 922.799,11€.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de octubre de 2020, se atribuyó al Ayuntamiento de El Sauzal la ejecución de la citada actuación.

Tras el procedimiento de licitación, las obras comienzan el día 10 de febrero de 2021 y concluyen con la resolución anticipada del contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2022. En el momento de la resolución se habían certificado y abonado la cantidad de 422.343,70€, quedando pendiente de certificar y abonar el resto, esto es, la cantidad de 500.455,41€.

**Segundo.-** El Pleno de este Cabildo Insular, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, aprobó el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2025 (B.O.P. núm. 124, de 14 de octubre de 2022).

Tras la modificación de las actuaciones en sesión del Consejo de Gobierno Insular de 24 de abril de 2023, se recogen para el municipio de El Sauzal, con una inversión total de 1.627.929,00 euros, las siguientes actuaciones:

- “RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE EL CALVARIO. TRAMO CTRA. VECINAL-CALLEJÓN DE EL CALVARIO” (1.085.286,00 €).
- “NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL SAUZAL. FASE II” (723.524,00 €)

**Tercero.-** Con fecha 24 de agosto de 2023 se recibe oficio del Ayuntamiento de El Sauzal,



Documento

CSV documento	0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a
CSV firma	RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a">https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y">https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 30/11/2023, 13:59:51 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



dando traslado del informe emitido por los técnicos municipales con una nueva propuesta de presupuestos para las actuaciones del Plan 22-26, atendiendo al desarrollo de los proyectos técnicos:

- "RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE EL CALVARIO. TRAMO CTRA. VECINAL-CALLEJÓN DE EL CALVARIO" (622.447,38€).
- "NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL SAUZAL. FASE II" (1.186.362,62 €).

El día 4 de octubre de 2023, se recibe nuevo oficio del Ayuntamiento adjuntando informe emitido por los servicios técnicos municipales, así como proyecto "Nuevo Cementerio Municipal de El Sauzal. Terminación Fase I y Fase II", solicitando la incorporación del remanente no ejecutado en el Plan 14-17 para su incorporación en el presupuesto del Plan 22-26, justificándolo en el siguiente extracto:

"La ejecución de la FASE I del Nuevo Cementerio Municipal de El Sauzal, comienza en fecha 10 de febrero de 2021 y concluye, con la resolución de contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 4 de octubre de 2022.

El precio de ejecución de esta parte inicial de la Fase I asciende, según liquidación de contrato, a la cantidad de 422.343,70€ de los 922.799,11€ totales previstos en la obra, incluida en el Plan de Cooperación Municipal 2014-2017, por lo que la diferencia entre ambas cifras, que asciende a la cantidad de 500.455,41€, es el presupuesto de terminación de la FASE I incluido en el Proyecto de NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL SAUZAL. TERMINACIÓN FASE I y FASE II, que junto a la aportación de 1.186.362,62 € del Plan 2022-2025, concerniente a la FASE II, constituyen el presupuesto de licitación completo del proyecto 1.686.818,03€."

**Cuarto.-** Por la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda se emite informe de 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

#### **"ANTECEDENTES**

*En Sesión Plenaria del Cabildo Insular de Tenerife celebrada el día 30 de septiembre de 2022 fue aprobada la relación de obras que configuran el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2022-2026, en las que se incluía las correspondientes al Municipio de El Sauzal. Entre ellas se incluye la denominada "NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL SAUZAL. FASE II", con un importe total de 723.524,00 € incluyendo el 10% de aportación municipal.*

*Con fecha 24 de agosto de 2023 se recibe oficio del Ayuntamiento de El Sauzal, dando traslado informe emitido por los técnicos municipales con una nueva propuesta de presupuestos, atendiendo al desarrollo de los proyectos técnicos de ejecución relacionados con las obras incluidas en el Plan 22-26, siendo la siguiente:*

- "RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE EL CALVARIO. TRAMO CTRA. VECINAL-CALLEJÓN DE EL CALVARIO" (622.447,38€)
- "NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL SAUZAL. FASE II" (1.186.362,62 €)

*Con fecha 4 de octubre de 2023, se recibe oficio del Ayuntamiento, adjuntando informe emitido por los servicios técnicos municipales, así como proyecto "Nuevo Cementerio Municipal de El Sauzal. Terminación Fase I y Fase II", solicitando la incorporación del remanente no ejecutado en el Plan 14-17 para su incorporación en el presupuesto del Plan 22-26, justificándolo en el siguiente extracto:*



Documento	CSV documento	0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a
	CSV firma	RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a">https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y">https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 30/11/2023, 13:59:51 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

“La ejecución de la FASE I del Nuevo Cementerio Municipal de El Sauzal, comienza en fecha 10 de febrero de 2021 y concluye, con la resolución de contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 4 de octubre de 2022.

El precio de ejecución de esta parte inicial de la Fase I asciende, según liquidación de contrato, a la cantidad de **422.343,70€** de los **922.799,11€** **totales previstos en la obra**, incluida en el Plan de Cooperación Municipal 2014-2017, por lo que la diferencia entre ambas cifras, que asciende a la cantidad de **500.455,41€**, es el presupuesto de terminación de la FASE I incluido en el Proyecto de NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL SAUZAL. TERMINACIÓN FASE I y FASE II, que junto a la aportación de 1.186.362,62 € del Plan 2022-2025, concierne a la FASE II, constituyen el **presupuesto de licitación completo del proyecto 1.686.818,03€.**”

Con fecha 18 de octubre de 2023 se recibe oficio del Ayuntamiento, solicitando la atribución de la ejecución de la obra en la cantidad de 1.686.818,03 €, al contar con el proyecto técnico redactado y aprobado, y se encuentran en disposición de realizar la obra, así como en reducir los plazos de contratación de la misma.

El presente informe analiza la documentación aportada por el Ayuntamiento a fin de determinar la conformidad de la misma al Plan.

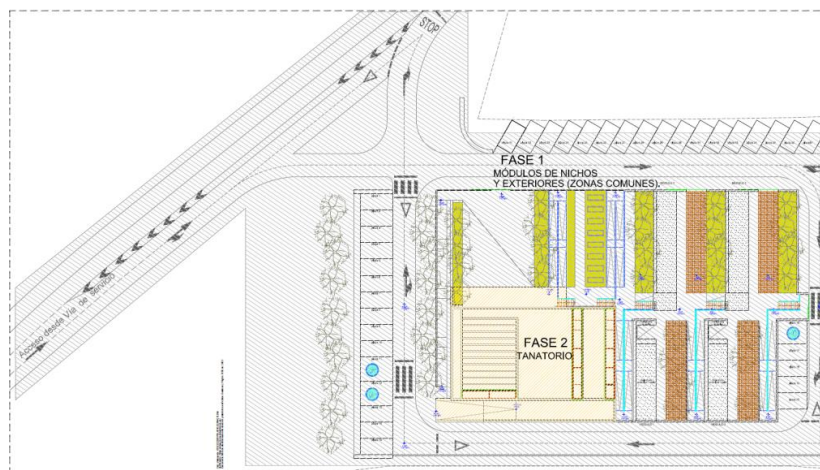
### DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El objeto del proyecto es definir a nivel de proyecto constructivo, la propuesta de nuevo Cementerio Municipal. Terminación de Fase I y Fase II, a ubicar en la zona de “La Hoyera”, en el término municipal de El Sauzal, en los términos previstos en el citado Decreto 111/2015 y las normas sustantivas transitorias de ordenación aprobadas, desarrollando las previsiones del Sistema General SG-SU2 (Nuevo Cementerio Municipal), con la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos.

Se distinguen entre las previsiones de futura implantación de edificaciones de servicio complementarios (tanatorio) denominadas como FASE II, y las propias construcciones funerarias (nichos y osarios), ya iniciadas, a las que refiere la Terminación de FASE I.

El nuevo tanatorio/velatorio, se configura como una edificación de planta rectangular y una sola planta de altura, que ocupa el vértice noroeste de la parcela, en continuidad a la plaza de acceso al nuevo cementerio, con la que se hace corresponder la cota de su acceso principal.

El nuevo edificio, entendido como prolongación del espacio público (plaza) de recepción y acogida, se plantea una delimitación modular y sencilla de los espacios requeridos en el programa de necesidades, disponiendo junto la entrada una zona de recepción y espera, dotada de oficio y aseo público, dos salas de velatorio que se orientan sobre sendos patios-lucernarios interiores, un área de servicios (sala de Tanatoplasia / Tanatopraxia), dotada de vestuarios y aseo de personal, depósito para cadáveres dotado de dos cámaras frigoríficas, zona para instalaciones, etc., y una gran sala multiconfesional destinada a la celebración de ritos funerarios.



Documento	CSV documento	0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a
	CSV firma	RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a">https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y">https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/11/2023, 13:59:51 UTC



Como anexo al proyecto constructivo se incluye el "PROYECTO EJECUTIVO DE VÍA DE SERVICIO DE ACCESO AL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL", que define las actuaciones necesarias para diseñar una vía de acceso al nuevo cementerio municipal, con las adecuadas condiciones de accesibilidad y seguridad.

### CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto es formalmente completo, e incluye el contenido del art. 233 del RDL 9/2017 TRLCSP, disponiendo de:

- Una memoria (se describe el objeto de las obras, recoge los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada).
- Los planos de conjunto y de detalle necesarios para definir la obra.
- El pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuestos, con expresión de los precios unitarios, de los descompuestos y estado de mediciones.
- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo (Anejo nº10).
- Referencias en que se fundamentará el replanteo de la obra (Anejo nº1).
- Estudio de seguridad y salud (Anejo nº12).
- Estudio de gestión de residuos (Anejo nº13).
- Otros: Acta de replanteo de la obra (Anejo nº2); Adecuación urbanística (Anejo nº3); Adecuación a la normativa de accesibilidad (Anejo nº4); Bienes y derechos afectados (Anejo nº5); Reposición de servicios (Anejo nº6); Coordinación con otros organismos y servicios (Anejo nº7); Estudio geotécnico-Informe hidrogeológico (Anejo nº8); Estudio para la evaluación del Impacto Ecológico (Anejo nº9); Plan de Control de Calidad (Anejo nº11); Justificación de Precios (Anejo nº14); Memoria cálculo estructura (Anejo nº15).
- Anexos: PROYECTO EJECUTIVO DE VÍA DE SERVICIO DE ACCESO AL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL; y PROYECTO DE INSTALACIONES PARA CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL SAUZAL

El proyecto desarrolla una obra completa e independiente, susceptible de entregarse al uso para la que está concebida.

### PRESUPUESTO

La valoración económica de cada uno de los Capítulos en los que se descompone el Proyecto, es la que se indica a continuación:

Nº	CAPÍTULO	Euros
1	TERMINACIÓN FASE 1	552.835,38 €
2	FASE 2. EDIFICIO	514.918,31 €
3	INSTALACIONES	317.247,78 €
4	SEGURIDAD Y SALUD	19.757,29 €
5	GESTION DE RESIDUOS	12.735,38 €
	<b>Presupuesto de Ejecución Material</b>	<b>1.417.494,14 €</b>
	13 % G.G. + 6% B.I.	269.323,89 €
	<b>Presupuesto de Ejecución por Contrata</b>	<b>1.686.818,03 €</b>
	I.G.I.C. tipo 0 %	0,00 €
	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>1.686.818,03 €</b>

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.417.494,14 €)** y, tras la aplicación del 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial, así como del IGIC aplicable, resulta un Presupuesto Base de Licitación de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.686.818,03 €)**.



CSV documento	0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a
CSV firma	RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a">https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y">https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/11/2023, 13:59:51 UTC



En el oficio remitido con fecha 4 de octubre de 2023 por parte del Ayuntamiento, en su punto tercero, indica que el exceso del coste del proyecto no previsto en el PCM 22-26 se financiará con el importe no ejecutado con el PCM 14-17 más la cantidad solicitada con el reajuste de presupuesto entre las actuaciones del PCM 22-26, que asciende a la cantidad total de 963.294,03 €, siendo la diferencia entre el presupuesto asignado a la obra en el Anexo II del Plan vigente y el Presupuesto Base de Licitación desglosado en el proyecto.

Analizado el presupuesto del proyecto técnico, coincidente con el presupuesto de licitación de 1.686.818,03€, se comprueba que, en caso de que el Ayuntamiento destinara el exceso del Plan 14-17 a cubrir el presupuesto restante del Plan 22-26, quedaría repartido de la siguiente manera:

Obra	Presupuesto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Nuevo Cementerio Municipal de El Sauzal. Fase II	1.186.362,62	10	118.636,26	90	1.067.726,36
	500.455,41	10	50.045,54	90	450.409,87
<b>TOTAL</b>	<b>1.686.818,03</b>	<b>10</b>	<b>168.681,80</b>	<b>90</b>	<b>1.518.136,23</b>

Se comprueba que el exceso del Plan 14-17 sumándolo al presupuesto previsto por el Ayuntamiento para la actuación referida del Plan 22-26, coincide con el presupuesto base de licitación del proyecto remitido con fecha 04/10/23.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto para las obras, según se especifica en el punto 1.6 de la Memoria y en el Anejo nº10, es de **DOCE (12) MESES**.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA ACTUACIÓN A LOS CRITERIOS DEL PLAN

De acuerdo a la Norma 5ª del Plan 22-26, apartado c), de forma excepcional se podrán autorizar la ejecución de obras de distinta naturaleza en aquellos municipios que "no cuenten con aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes-equivalentes; que, además, el DPS no contemple ninguna actuación de ejecución perentoria; y que, por último, no cuenten con denuncias por incumplimiento medioambiental". Asimismo, podrán hacer uso de esta excepción, aquellos municipios que pudieran acreditar razones de interés público superior al saneamiento.

En el informe de propuestas de actuaciones de incluir en el Plan de Cooperación 2022-2025, remitido con fecha 24 de mayo de 2022, en su apartado C) expone que "La actuación 2.- NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL SAUZAL. FASE II, se encuentra dentro del ámbito de construcción de **servicios esenciales municipales**, y representa la segunda fase de la actuación con el mismo nombre que fue incluida en el plan de cooperación 2014-2017."

En el Anexo II del Plan 22-26, el municipio cuenta con dos actuaciones: una de servicio esencial municipal (objeto de este informe) y una de saneamiento denominada "Red de alcantarillado de la Calle El Calvario. Tramo Ctra. Vecinal-callejón de El Calvario".

Al incluirse una actuación de saneamiento y, debidamente justificada las necesidades de interés público superiores de una obra de cementerio y actividades funerarias (artículo 25 de la LRBRL) frente a una de saneamiento, queda justificada la adecuación de la actuación a los criterios del Plan.

#### CONDICIONES DE ATRIBUCIÓN

La solicitud de aplicación de la excepción para atribuir la gestión al ayuntamiento se basa en los siguientes criterios indicados en la Norma 14ª del Plan adscrito:

"2. La contratación de las obras, podrá ser asumida por los Ayuntamientos, previa atribución acordada por el Consejo de Gobierno Insular, en los siguientes supuestos:

(...)

d) En todo caso, será obligatoria la atribución y gestión municipal en aquellos supuestos en que los municipios opten por materializar la posibilidad prevista en la norma 6ª, apartado 1.b),



CSV documento	0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a
CSV firma	RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a">https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y">https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/11/2023, 13:59:51 UTC



recayendo la atribución, en principio, sobre la obra que no sea de saneamiento. Igualmente, **será obligatoria la atribución, cuando el proyecto técnico haya sido redactado por encargo del Ayuntamiento.**"

El Ayuntamiento de EL Sauzal, en su escrito de solicitud de atribución de las obras remitido con fecha 18/10/2023, justifica razonadamente las causas que aconsejan la gestión municipal de las obras.

El Ayuntamiento deberá así mismo ser responsables de la Dirección de las Obras. Los gastos correspondientes a la dirección de obras serán asumidos por el Cabildo de Tenerife en el caso de que sean contratadas y no mediante medios propios, tal como se indica en el apartado 4 de la Norma 12ª del Plan, acordándose la transferencia del crédito en el acuerdo de atribución, conforme al siguiente cuadro:

	HONORARIOS TOTALES		DIRECC + COORD S Y S				Coord. S y S	Dirección
	Presupuesto Obra	Coficiente aplicado	Honorarios	7% IGIC	% total	Total		
Nuevo Cementerio Municipal de El Sauzal. Fase II	1.686.818,03	5,00	47.293,96	3.310,58	3,00	<b>50.604,54</b>	<b>12.651,14</b>	<b>37.953,40</b>

#### REAJUSTE DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS PCM 14-17 Y 18-21

Vista las solicitudes municipales, se consideran coherentes con el grado de avance de los expedientes de las obras relacionadas con los Planes 14-17 y 22-26, por ello se propone la modificación de los presupuestos de ambos Planes para el municipio de El Sauzal, quedando como se indica a continuación:

- Plan insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2017**

Obra	Presupuesto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Cementerio Municipal de El Sauzal	422.343,70	10	42.234,37	90	380.109,33

- Plan insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026**

Obra	Presupuesto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Red de alcantarillado de la Calle El Calvario. Tramo Ctra. Vecinal-callejón de El Calvario	622.447,38	10	62.244,74	90	560.202,64
Nuevo Cementerio Municipal de El Sauzal. Fase II	1.686.818,03	10	168.681,80	90	1.518.136,23

Así mismo, dado que el plazo de fin de ejecución de la atribución de la actuación del Plan 14-17 denominada "Cementerio Municipal de El Sauzal" finaliza el 30 de noviembre de 2023, y esta fase inicial de la obra se encuentra resuelta y liquidada, **se propone la finalización de esta atribución.**

#### CONCLUSIONES

La documentación presentada cumple con el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con las condiciones establecidas en las normas reguladoras del Plan de Cooperación 2022-2026.

Analizado el proyecto, se estima que están suficientemente definidas en los diversos documentos las obras a realizar; que técnicamente no se observa ninguna causa o falta de adecuación normativa, constructiva o al entorno, que requiera su modificación; que el contenido de los "Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares" y del "Estudio de Seguridad y Salud", se corresponden a la obra proyectada y han



CSV documento	0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a
CSV firma	RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a">https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y">https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y</a>



Firma

Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	30/11/2023, 13:59:51 UTC
-------------	-------------------------------------------------------	-----------------	--------------------------



de ser desarrollados en los correspondientes planes a redactar por el adjudicatario antes del inicio de las obras.

El ayuntamiento ha solicitado y puede abordar la gestión de la obra, estando justificada la excepcionalidad del párrafo segundo de la Norma 14ª del Plan de Cooperación 2022-2026.

Para esta atribución se propone un plazo de 24 meses a partir de la firma del acuerdo de atribución, teniendo en cuenta el tiempo necesario para la licitación del contrato de obras y su adjudicación (6 meses), el plazo de ejecución de las obras previsto en el proyecto (12 meses), el necesario para emitir la certificación final de las obras (3 meses) así como el de preparación y entrega de la documentación justificativa de la atribución desde el ayuntamiento a este Cabildo Insular (3 meses).

En consecuencia, se propone la atribución al Ayuntamiento de El Sauzal de la obra denominada "NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL SAUZAL. FASE II".

**Quinto.-** Por lo que respecta al crédito presupuestario, la aportación económica prevista para esta actuación, asciende a la cantidad total de **1.686.818,03€**, de los que 168.681,80 (10%) son asumidos por el Ayuntamiento de El Sauzal y 1.518.136,23 (90%) se corresponden con financiación insular.

Cabildo	Ayto.	Total
90%	10%	Atribución
1.518.136,23	168.681,80	<b>1.686.818,03</b>

Respecto al total de la financiación insular (1.518.136,23 €), hay que tener en cuenta que ya han sido transferidos 450.409,86€, por acuerdo de este Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2020 por el que se atribuyó al Ayuntamiento de El Sauzal la gestión de la actuación "CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL SAUZAL, FASE 1ª", por lo que el total de la financiación insular que resta por transferir asciende a 1.067.726,37€.

Consta en el expediente informe favorable del Servicio de Presupuestos y Gasto Publico de fecha 17 de noviembre de 2023, de aprobación del gasto plurianual por un total de 1.067.726,37 euros correspondiente a la aportación insular a dicha actuación, conforme a la siguiente distribución plurianual y aplicación presupuestaria:

Nº Proyecto	Ejercicio	Aplic. presup. gasto	CABILDO 90%
			Importe, €
2023-0737	2024	0901-1641-76240	400.000,00
	2025	0901-1641-76240	667.726,37
			1.067.726,37

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La norma 12ª, apartado 3º del Plan de Cooperación 2022-2025, aprobado por el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, señala lo siguiente:



Documento

CSV documento	0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a
CSV firma	RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a">https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y">https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/11/2023, 13:59:51 UTC



*“En todos aquellos municipios en los que en el momento de la entrada en vigor del Plan existan actuaciones sin ejecutar del Plan de Cooperación 2018-2021, se podrá, previa solicitud municipal, acumular la cantidad correspondiente a la citada actuación a la prevista para la ejecución del Plan 2022-2025”.*

Por su parte, la norma 3ª, apartado 2º del citado Plan 2022-25, relativa a su ámbito de aplicación dispone:

*“No obstante, teniendo en cuenta que durante la vigencia del Plan de Cooperación 2022-2025, va a continuar en ejecución el Plan 2018-2021, podrán ser de aplicación a éste último las disposiciones de aquel Plan que resulten más favorables desde el punto de vista de la mejor satisfacción del interés público, siempre y cuando dicha aplicación resulte compatible con la naturaleza y características del Plan 2018-2021 y no se oponga a la normativa en éste contenida”.*

Asimismo, el apartado 3º de esta misma norma determina:

*“Del mismo modo, si en el momento de la entrada en vigor de este Plan existieran actuaciones sin ejecutar del Plan 2018-2021, los Ayuntamientos podrán solicitar al Cabildo Insular que los créditos no ejecutados incrementen el presupuesto del Plan 2022-2025 con el objeto de poder ejecutar una actuación de mayor alcance”.*

**Segunda.-** Respecto al Plan 2014-17, se ha de advertir que el Plan 2018-21 contenía un norma idéntica a la 3ª apartado 2º del Plan 2018-2021, la norma 4ª, apartado 2º:

*“2. No obstante, teniendo en cuenta que durante la vigencia del Plan de Cooperación 2018-2021, va a continuar en ejecución el Plan 2014-2017, podrán ser de aplicación a éste último las disposiciones de aquel Plan que resulten más favorables desde el punto de vista de la mejor satisfacción del interés público, siempre y cuando dicha aplicación resulte compatible con la naturaleza y características del Plan 2014-2017 y no se oponga a la normativa en éste contenida.*

En consecuencia, a todas las actuaciones en vigor de los Planes 2014-2017 y 2018-21 les son de aplicación las normas previstas en esos planes y en los sucesivos, siempre que en este último caso dichas normas resulten más favorables desde el punto de vista de la mejor satisfacción del interés público.

**Tercera.-** En base a lo expuesto, se estima que la petición del Ayuntamiento de El Sauzal de acumular la cantidad pendiente del plan 2014-2017, a la prevista para el plan 2022-2025, es compatible con las normas de los Planes de Cooperación.

**Cuarta.-** El procedimiento de modificación del Plan en estos casos está previsto en idénticos términos en la norma 12ª, Plan 2018-21, y en la norma 11ª, Plan 2022-25:

*“El Plan podrá modificarse, de forma excepcional, previa justificación razonada y suficiente.*



Documento	CSV documento	0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a
	CSV firma	RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a">https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y">https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/11/2023, 13:59:51 UTC



En el supuesto de que se trate de una modificación genérica de los criterios técnicos, económicos o normativa del Plan, que afecte a la totalidad de ayuntamientos, será necesaria la previa audiencia de los mismos por un plazo de diez días.

No será necesaria la previa audiencia, cuando la modificación suponga un cambio de la actuación o actuaciones previstas para un Ayuntamiento, a propuesta de éste. En estos casos excepcionales, el cambio de actuación deberá justificarse por el Ayuntamiento por razones de tipo técnico, debiendo cumplir la nueva actuación con los requisitos del Plan. Para que la propuesta municipal prospere será necesaria la emisión de informe técnico favorable por el Área de Cooperación Municipal.

En todo caso, cualquier modificación del Plan que pudiera aprobarse con posterioridad a su aprobación será acordada por el Consejo de Gobierno Insular, debiendo procederse, asimismo, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No será necesaria dicha publicación cuando se trate simplemente de ajustar presupuestos entre las distintas actuaciones ya previstas en el Plan, sin introducir nuevas actuaciones.

Por lo expuesto, y visto los informes que obran en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar el Plan insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal **2014-2017**, aprobado por el Pleno de este Cabildo Insular en sesión celebrada el día 2 de junio de 2014 (B.O.P. nº 80, de 13 de junio de 2014), en relación con las actuaciones a realizar en el municipio de **El Sauzal**, que quedan como a continuación se transcribe:

Municipio de El Sauzal	Presupuesto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Cementerio municipal de El Sauzal	422.343,70€ (*)	10	42.234,37€	80	380.109,33€
Av. Inmaculada Concepción. Tramo de la calle Mercado hasta Rotonda Sauzalito	422.929,77€	10	42.292,98€	90	380.636,79€

(\*) Cantidad resultante de restar a la cantidad inicialmente prevista, 922.799,11, la cantidad no ejecutada como consecuencia de la resolución contractual por el Ayuntamiento, cantidad que se adiciona al Plan 22-26 para la obra del cementerio.

**SEGUNDO:** Modificar el Plan insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal **2022-2026**, aprobado por el Pleno de este Cabildo Insular, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022 (BOP núm 124, de 14 de octubre de 2022), en relación con las actuaciones a realizar en el municipio de **El Sauzal**, que quedan como a continuación se transcribe:



CSV documento	0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a
CSV firma	RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a">https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y">https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/11/2023, 13:59:51 UTC



Municipio de El Sauzal	Presupuesto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Red de alcantarillado de la Calle El Calvario. Tramo Ctra. Vecinal-callejón de El Calvario	622.447,38	10	62.244,74	90	560.202,64
Nuevo Cementerio Municipal de El Sauzal. Fase II	1.686.818,03 (*)	10	168.681,80	90	1.518.136,23

(\*) Presupuesto resultante de acumular la minoración del Plan 14-17 a la obra del cementerio prevista en el Plan 22-26.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación del Plan de Cooperación 2022-2026, en los términos recogidos en el punto segundo de este acuerdo.

**CUARTO.-** Modificar el punto primero y el apartado 1º del punto segundo del acuerdo de este Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2020 por el que se atribuyó al Ayuntamiento de El Sauzal la gestión de la actuación "CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL SAUZAL, FASE 1ª", que quedan como a continuación se transcriben:

*"Primero: Atribuir al Ayuntamiento de El Sauzal la gestión de la actuación denominada "Cementerio Municipal de El Sauzal" en ejecución del Plan Insular de Cooperación 2014-2017, con un presupuesto global de 422.343,70€.*

*De la citada cantidad global corresponde a este Cabildo Insular la financiación de 380.109,33€ que se corresponde con el 90% del presupuesto total, correspondiendo financiar al Ayuntamiento el 10% restante que asciende a 42.234,37€.*

**Segundo.** La presente atribución queda sujeta a las siguientes CONDICIONES:

1. La financiación del Cabildo Insular de Tenerife tiene el carácter de máxima, de tal manera que cualquier incremento en el coste final de la ejecución de la obra será financiado por la Corporación municipal. En todo caso, el Ayuntamiento deberá aportar el 10% del importe total de la actuación, que asciende a la cantidad de 42.234,37€.

*Si el coste de la actuación, resultare inferior a lo presupuestado, se minorarán las aportaciones de las administraciones intervinientes conforme a los porcentajes de cofinanciación establecidos en el Plan de Cooperación, esto es, Cabildo (90%) y Ayuntamiento (10%).*

*Procederá en dicho supuesto, el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad.*

*No obstante lo anterior, en el supuesto de bajas en la adjudicación del contrato de obras, podrá ser financiado hasta el límite máximo de la aportación del Cabildo, esto es, 380.109,33€ y en los porcentajes anteriormente indicados, los excesos o incrementos presupuestarios que se produzcan en concepto de modificación y liquidación".*

**QUINTO.-** Atribuir al Ayuntamiento de El Sauzal la gestión de la actuación prevista en el Plan de Cooperación 2022-2026 denominada "NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL SAUZAL, FASE II", con un presupuesto total de 1.686.818,03€, de los que 168.681,80 (10%) son



CSV documento	0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a
CSV firma	RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a">https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y">https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/11/2023, 13:59:51 UTC



asumidos por el Ayuntamiento de El Sauzal y 1.518.136,23 (90%) se corresponden con financiación insular.

La presente atribución queda sujeta a las siguientes **CONDICIONES**:

- 1.- La **financiación** del Cabildo Insular de Tenerife **tiene el carácter de máxima**, de tal manera que cualquier incremento en el coste final de la ejecución de la **obra** será financiado por la Corporación municipal. Del total de la financiación insular, 450.409,86€ ya han sido transferidos con el acuerdo de este Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2020 por el que se atribuyó al Ayuntamiento de El Sauzal la gestión de la actuación "CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL SAUZAL, FASE 1ª", transfiriendo con este acuerdo el resto, **1.067.726,37€**, hasta completar el total de la financiación insular, 1.518.136,23€.

En todo caso, el Ayuntamiento deberá aportar el 10% del importe total de la actuación prevista en el plan que asciende a la cantidad de **168.681,80€**, conforme a las normas del plan, así como el incremento, en su caso, del presupuesto de ejecución de las obras.

Si el coste de la actuación final, resultare inferior a lo presupuestado, se minorarán las aportaciones de las administraciones intervinientes conforme a los porcentajes de cofinanciación establecidos en el presente acuerdo, esto es, Cabildo (90%) y Ayuntamiento (10%).

Procederá en dicho supuesto, la devolución al Cabildo Insular del exceso obtenido sobre el coste final de la obra, sin que dicha devolución determine la obligación del ayuntamiento de incluir en la misma, el abono de los intereses de demora generados por la cantidad devuelta.

En el supuesto de bajas en la adjudicación del contrato de obras, podrá ser financiado hasta el límite máximo de la aportación Cabildo, esto es 1.067.726,37€ y en los porcentajes anteriormente indicados, los excesos o incrementos presupuestarios que se produzcan en concepto de modificación y liquidación.

- 2.- Se establecen los siguientes **PLAZOS parciales**:

- El **plazo** para la **realización de la obra** finalizará el **31 de diciembre de 2025**.
- El plazo para presentar la documentación justificativa especificada en el punto 3º de este condicionado será de **TRES MESES** contados a partir de plazo fijado en el apartado anterior.

Los indicados plazos podrán prorrogarse a solicitud municipal.

- 3.- **Documentación justificativa**: La justificación de los fondos recibidos exigirá la presentación por parte del Ayuntamiento de El Sauzal, dentro del plazo reseñado en el punto anterior, ante la Corporación Insular de un Certificado del Secretario- Interventor del referido Ayuntamiento, comprensivo de los siguientes extremos:

- Cumplimiento del Proyecto objeto de la atribución.
- Obligaciones reconocidas y Gastos efectuados (con indicación de las fechas correspondientes).
- Subvenciones recibidas.
- Ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad, indicando expresamente



Documento

CSV documento	0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a
CSV firma	RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a">https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y">https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 30/11/2023, 13:59:51 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



el porcentaje aportado sobre el importe total por el Ayuntamiento de El Sauzal, así como por el Cabildo Insular de Tenerife.

- 4.- Las obras deberán **señalizarse** mediante carteles informativos, conforme al modelo aprobado por esta Corporación, debiendo figurar los siguientes datos:
  - Denominación del Plan.
  - Denominación de las obras y presupuesto.
- 5.- El Cabildo Insular designará un Técnico Gestor, de los adscritos al Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda, con funciones de seguimiento de las obras, a cuyos efectos deberá llevar a cabo, al menos, dos visitas de comprobación a las obras, una coincidiendo con el inicio de las mismas y otras con su finalización, a los solos efectos de constatar su ejecución. Ello, sin perjuicio de cualquier otra actuación o función que pudiera llevar acabo en el ejercicio de las citadas funciones de seguimiento.  
A estos efectos, el Ayuntamiento asume la obligación de comunicar al Cabildo Insular de Tenerife el inicio y finalización de la obra.
- 6.- Para lo no previsto en el presente acuerdo, y en la normativa reguladora del Plan Insular de Cooperación 2022-2026, será de aplicación supletoria lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife. En su caso, y a los efectos de resolver las lagunas que pudieran suscitarse, serán de aplicación los principios y normas del Derecho Administrativo.
7. Constituirán **causas de reintegro**, las previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en la normativa que la desarrolla. **En caso de reintegro, el Ayuntamiento autoriza al Cabildo Insular de Tenerife, a que se detraiga de los recursos que le corresponden a dicho municipio en el REF, los importes que resultaran.**

**Por esta misma vía, el Cabildo Insular de Tenerife, quedará facultado para materializar la devolución de la posible minoración en el presupuesto definitivo de la actuación respecto al previsto en este acuerdo.**

**SEXTO.-** Aprobar el gasto plurianual que se indica a continuación, por un importe total de 1.067.726,37 euros, necesario para atender las obligaciones económicas que se derivan de la presente atribución de gestión de las obras, con cargo a la aplicación presupuestaria 0901.1641.76240, conforme a la siguiente distribución:

Nº Proyecto	Ejercicio	Aplic. presup. gasto	CABILDO 90%
			Importe, €
2023-0737	2024	0901-1641-76240	400.000,00
	2025	0901-1641-76240	667.726,37
			1.067.726,37



CSV documento	0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a
CSV firma	RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a">https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y">https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	30/11/2023, 13:59:51 UTC



**SÉPTIMO.- Autorizar y disponer** un gasto a favor del **Ayuntamiento de El Sauzal** con NIF: P3804100J, contraída con la presente atribución, por un importe total de **1.067.726,37€**, conforme al siguiente detalle:

Nº Expte.: E2023012078 Proyecto Inversión: 2023-0737 Doc. Subvención: 2023-01235				
ANUALIDAD	APLIC. PRESUP.	IMPORTE, €	Nº Propuesta	Nº Item
2024	0901-1641-76240	400.000,00	2023-010582	2023-026422
2025	0901-1641-76240	667.726,37	2023-010590	2023-026424
		<b>1.067.726,37</b>		

**OCTAVO.-** La efectividad de la atribución de la gestión de la actuación al Ayuntamiento de El Sauzal queda condicionada a la publicación de la modificación del Plan 2018-2021 en el BOP, así como a la aceptación expresa de los términos del presente acuerdo por parte del órgano competente del Ayuntamiento de El Sauzal. En dicho acuerdo se deberá recoger expresamente la autorización a esta Corporación para que detraiga de los recursos del REF, en caso de proceder reintegro de cantidad, así como la minoración del presupuesto definitivo de las obras, los importes que correspondan conforme a lo dispuesto en la condición séptima del apartado quinto del presente acuerdo.

Cumplido el trámite de la aceptación y con la entrada en vigor del Presupuesto del Cabildo Insular para el ejercicio 2024, se materializará la transferencia recogida en el apartado anterior.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el REQUERIMIENTO PREVIO establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a
CSV firma	RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a">https://sede.tenerife.es/csv/0960e455-36da-503f-b702-821dd035b58a</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y">https://sede.tenerife.es/csv/RZeLoD4IeXvwJjyy5Rl_7oXF_aKw2oPbK-EgqfNrP6Y</a>



Firma

<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 30/11/2023, 13:59:51 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------